ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2005-126 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante la Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 31 del 5° de agosto de 2013, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo sexto de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien se viene denominando **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **ARTURO VEGA PRIETO** identificado con la cédula de ciudadanía 19.313.717 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA.,** NIT. 860.007.327-5, constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de enero de 1997 bajo el número 00001328 del Libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 06 de noviembre de 2013, quien para efectos del presente documento se viene denominando **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar el presente otrosí adicional No.02 al Convenio de Fondos en Administración No. 2005-126 suscrito el 28 de octubre de 2005, previas las siguientes consideraciones: **1-** Que mediante Convenio suscrito el 28 de octubre de 2005, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración denominado **FONDO DE EDUCACIÓN FINCOMERCIO**, destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos directos, para la creación de cupos escolares en educación formal superior, para los asociados e hijos de los asociados de **EL CONSTITUYENTE,** de estratos 1, 2 y 3. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de Matrícula Ordinaria y la población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta el 50% de los costos de matrícula**. 2-** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($300.286.449.oo)** generados como excedentes de la actividad económica

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No· 18 - 32 Bogotá Colombia

ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2005-126 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA.

de **EL CONSTITUYENTE**. **3-.** Que de acuerdo con la cláusula quinta, el convenio tiene una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4-.** Que el 10 de diciembre de 2012, las partes suscribieron "Convenio Adicional No.2012-0403 Adición No.1 al Convenio 2005-126" mediante el cual se adicionó el valor establecido en la cláusula tercera del Convenio 2005-126 en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($778.977.867.oo) quedando el valor total del Fondo en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.929.352.057.oo). **5.-** Que mediante comunicación de fecha 5 de noviembre de 2013 radicado ICETEX 2013043110-R, el Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINCOMERCIO, remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE** por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($260.379.576,oo). 6.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 1688 de fecha 11 de noviembre de 2013, el Vicepresidente de Fondos en Administración remite a la Secretaría General del **ICETEX**, la documentación relacionada con la adición en valor del Convenio 2005-126 con el fin de efectuar el trámite correspondiente e informa en la ficha técnica que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **CUATRO MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.471.940.147,oo)**. Con base en las anteriores consideraciones Las Partes proceden a celebrar el presente Otrosí Adicional No. 02 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** Adicionar el valor del Convenio 2005-126 CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL "FONDO DE EDUCACIÓN FINCOMERCIO" CELEBRADO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA. Y EL ICETEX.-. **CLÁUSULA SEGUNDA.-VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la cláusula tercera del

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No· 18 - 32 Bogotá Colombia

ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2005-126 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA.

Convenio No. 2005-126 y modificado a su vez por la cláusula segunda del Convenio Adicional 2012-0403 Adición No.1[1] en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($260.379.576,oo),** quedando el valor total del convenio en la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.732.319.723,oo). PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-APORTES DEL FONDO:** El valor del presente Otrosí Adicional No. 02 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO –FINCOMERCIO LTDA.-** aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Delegados del 19 de marzo de 2013, tal y como consta en el Acta No.071 de dicha Asamblea. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre Las Partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional No. 02 al Convenio 2005-126, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado por parte del **CONSTITUYENTE**, de las sumas establecidas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente documento.

Para constancia se firma a los, 05 DIC 2013

POR EL ICETEX	**POR EL CONSTITUYENTE**
JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO Vicepresidente de Fondos en Administración	**ARTURO VEGA PRIETO** Representante Legal **"FINCOMERCIO"**

Revisó: Camilo Devia Neira – Asesor de Presidencia- Coordinador Grupo de Contratos Secretaría General
Elaboró: Zuleyma Méndez Prada – Abogada Grupo de Contratos- Secretaría General

[1] De Fecha 10 de diciembre de 2013

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia